



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CONTRATOS MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

13/10/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	UNICA LETRA DE CONTRATÓ PROYECTO DE CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA	190,000.00
13/10/2023	JOSE VIRGILIO MARQUEZ	UNICA LETRA DE CONTRATO DE TRABAJO PROYECTO MEJORAS Y ADICIONES A IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO	137,750.00

Municipalidad de Concepción Copan, 03 de noviembre del año 2023



LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



M.C.C. CONTRATO 019-2023

CONTRATO DE CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA ALDEA AGUA BUENA II ETAPA

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO DE CONSTRUCCION DE IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA CONCEPCIÓN COPAN APROBADO** mediante acta 11 de la fecha 17 de abril del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **20% FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL** del gobierno central dicho contrato se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un **plazo de 180 días (días calendario) contados a partir de la orden de inicio**, **CLAUSULA SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para demolición de columnas por dentro, construcción de seis columnas con su solera respectiva, enderezado de paredes por dentro y fuera, Remodelación de dos torres, construcción de piso rústico y colocación de cerámica de porcelanato, hechura y colocación de dos puertas de metal, instalación de energía eléctrica, instalación de agua potable, construcción de aceras alrededor, construcción de escenario, repello y pulido por dentro y fuera. **CLAUSULA CUARTO**: Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS exactos (200,000.00)**. Pagado en una sola letra a **EL CONTRATADO** al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la **MUNICIPALIDAD**, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) **Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada con una vigencia de seis meses (6) contada a partir de la recepción definitiva de la obra.** **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** **EL CONTRATADO** estará obligado a presentar a **EL CONTRATANTE** informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** **EL CONTRATADO** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. **LA MUNICIPALIDAD** No asumirán responsabilidad alguna con el personal del **CONTRATADO**, adquiriendo **el CONTRATADO** todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre **EL CONTRATADO** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATADO** será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente CONTRATO se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 25 días del mes de abril del año 2023.

MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO





Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



M.C.C. CONTRATO 020-2023

CONTRATO DE MEJORAS Y ADICIONES DE IGLESIA CATOLICA ALDEA MONTAÑA ADENTRO II ETAPA

NOSOTROS: **MARIO CESAR AGUILAR SANTOS**, hondureño, mayor de edad, agricultor, con identidad # 0403-1979-00014, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 6 de la fecha 25 de enero del año 2022, debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **JOSE VIRGILIO MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, unión libre, albañil, con tarjeta de identidad No. 0409-1975-00010, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA PROYECTO DE MEJORAS Y ADICIONES N DE IGLESIA CATÓLICA EN LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADENTRO CONCEPCIÓN COPAN II ETAPA APROBADO** mediante acta 14 de la fecha 01 de junio del año 2023 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del **20% FORTALECIMIENTO CULTURAL Y CONVIVENCIA SOCIAL** del gobierno central dicho contrato se registrá por las siguientes clausulas y condiciones: **CLAUSULA PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Y a entregarlo en un plazo de **120 días (días calendario)** contados a partir de la orden de inicio, **CLAUSULA SEGUNDO** EL CONTRATISTA Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados



Municipalidad Concepción Copán 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



HONDURAS
REPÚBLICA DE LA ESPERANZA

CLAUSULA TERCERA se contrata los servicios de mano de obra calificada para Suministro e instalación de cielo PVC. Construcción de galera de canaleta y alucín y tubo 4*4, construcción de altar, Reconstrucción de energía eléctrica, construcción de fachada frontal. **CLAUSULA CUARTO:** Las funciones de supervisión del contrato se ejercerán por medio de los Supervisores designados por **EL CONTRATANTE** siendo el Técnico de la Unidad Técnica Municipal **Cristhian José Alvarenga Valdiviezo e Ingenieros** de la Unidad de Inversión Social del Consejo Higuito. **EL CONTRATANTE** podrá asignar otro personal en representación o apoyo de la Unidad Técnica la Municipalidad quienes apoyarán en las labores de seguimiento al proyecto, así mismo **EL CONTRATADO** dará todas las facilidades de supervisión en caso que el personal de la Corporación Municipal supervise y de seguimiento al proyecto. **CLAUSULA QUINTA** el valor del contrato **ES DE CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS exactos (145,000.00)**. Pagado en una sola letra a **EL CONTRATADO** al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD, **EL CONTRATADO** está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) Se establece una **Garantía de Calidad de Obra equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada con una vigencia de seis meses (6) contada a partir de la recepción definitiva de la obra.** **CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes tales como, huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.



Municipalidad Concepción Copan 2022-2026

Alcalde: Mario Cesar Aguilar

Teléfono: +504 9857-7199

Correo: municipalidadconcepcion2017@gmail.com

Facebook: www.fb.com/municipalidadconcepcioncopan2022



En tal supuesto **EL CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato e incluso **EL CONTRATADO** podrá solicitar la terminación anticipada del mismo. **EL CONTRATANTE** quedará obligado exclusivamente a pagar a **EL CONTRATADO** los trabajos ejecutados y gastos directos que se hayan generado hasta el momento de suspenderse los trabajos. **CLAUSULA SEPTIMA** **EL CONTRATADO** estará obligado a presentar a **EL CONTRATANTE** informes de avance sustentados con fotografías. **CLAUSULA OCTAVA** **EL CONTRATADO** por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuera necesario para el fiel cumplimiento de este contrato para la mano de obra calificada, equipo y herramientas necesarias para la ejecución del proyecto en mención. **LA MUNICIPALIDAD** No asumirá responsabilidad alguna con el personal del **CONTRATADO**, adquiriendo **el CONTRATADO** todas las obligaciones laborales que la Ley exige únicamente con sus trabajadores, eximiendo completa y en forma incondicional a **LA MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad de las relaciones de trabajo entre **EL CONTRATADO** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad profesional que pudiera ocurrirle a sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **EL CONTRATADO** será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores o sus representantes durante la ejecución de todos los trabajos contemplados en este contrato. **CLAUSULA NOVENA:** Ambas partes ratifican todas y cada una de las cláusulas, condiciones, precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, En caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente **CONTRATO** se someten expresamente a la jurisdicción y Competencia del Juzgado correspondiente. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 14 días del mes de junio del año 2023.



MARIO CÉSAR AGUILAR SANTOS
ALCALDE MUNICIPAL



JOSE VIRGILIO MARQUEZ
CONTRATADO



NOTA EXPLICATIVA

OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA "OIP"

Su oficina.

La suscrita Secretaria Municipal María Geraldina Quintanilla Erazo por medio de la presente informa que los contratos: **PROYECTO DE CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE AGUA BUENA** es por un monto de 200,000.00 lempiras, emitiendo el cheque por la cantidad de 190,000.00 lempiras y el contrato de **MEJORAS Y ADICIONES A IGLESIA CATOLICA DE LA COMUNIDAD DE MONTAÑA ADETRRO** es por un monto de 145,000.00 lempiras emitiendo el cheque por la cantidad de 137,750.00 lempiras en la fecha 13/10/2023 al señor JOSE VIRGILIO MARQUEZ. En vista que se le retuvo el 5% de garantía de calidad de obra por la cantidad de 10,000.00 lempiras, para el primer contrato y 7,250.00 lempiras para el segundo contrato, con vigencia de 6 meses como lo reza los contratos en la cláusula quinta.

Municipalidad de Concepción Copan, 03 de noviembre del año 2023.


LIC. MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL